Ley de 25 de noviembre de 1913

Liberación de derechos.- Concédese para los muebles y útiles destinados al Club Social de Oruro.

ISMAEL MONTES, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.- Libérase de derechos aduaneros la importación de muebles y útiles destinados al local del Club Social de la ciudad de Oruro, previa presentación de facturas originales y demás documentos indispensables.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 21 de noviembre de 1913.

JUAN M. SARACHO.

ATILIANO APARICIO.

J. V. Zaconeta, Senador Secretario.

Juan 2.º Alvarado,

D. S.

René Renjel, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinticincco días del mes de noviembre de mil novecientos trece años.

ISMAEL MONTES.

Casto Rojas.